

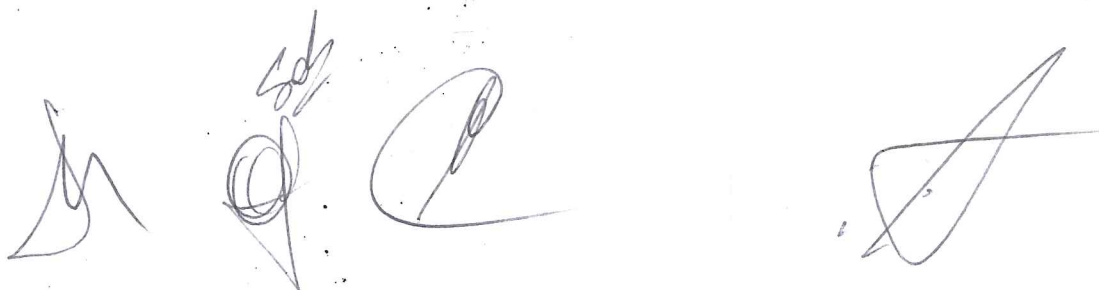
ACUERDO MARCO ENTRE BANCO SUPERVIELLE, BANCO NACIÓN Y ASOCIACIÓN BANCARIA - CESIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO A FAVOR DEL BANCO NACIÓN.

Entre el BANCO SUPERVIELLE S.A. (CUIT 33-50000517-9), con domicilio legal en Bartolomé Mitre N° 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Silvio Margaría, D.N.I. N° 22.078.135, en adelante denominada "LA CEDENTE", por una parte; el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (CUIT 30-50001091-2), con domicilio legal en Bartolomé Mitre N° 326, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Lic. Silvina Aida Batakis, D.N.I. N° 20.163.828 en adelante denominada "LA CESIONARIA"; y la ASOCIACIÓN BANCARIA, con domicilio en la calle Sarmiento 337/341 de la Ciudad Autónoma de Buenos, representada en este acto por el Sr. Sergio Omar Palazzo, DNI N° 16.011.600 - Secretario General Nacional, Gustavo E. Diaz - Secretario de Acción Gremial Nacional, Pablo Regnier - Secretario de Finanzas, Natalia Roino - Pro Secretaria de Acción Social, Enrique Ramirez - Pro Secretario de Acción Gremial, Juan Pallo - Pro Secretario de Seccionales, Alejandra Estoup - Secretaria General Seccional Buenos Aires, Victor Altalivar Perez - Secretario General Secc. San Luis y Claudio Javier Nazario - Secretario General Secc. Villa Mercedes, en adelante "LA ASOCIACIÓN SINDICAL/EL SINDICATO", (en conjunto denominadas "LAS PARTES"): convienen realizar el presente acuerdo marco, sujeto a las siguientes cláusulas :-----

CONSIDERANDO-----

A) Que en fecha 02 de mayo de 2022, el Gobierno de la Provincia de San Luis y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA suscribieron el contrato de vinculación de Agente Financiero de la mencionada Provincia.-----

B) Que el CEDENTE con fecha 26/07/2022 presentó una Carta Oferta, en el que se dispuso, entre otros aspectos,, la cesión de determinados Contratos de Trabajo de su personal a favor del CESIONARIO, la que fuera aceptada por el citado CESIONARIO mediante Carta de Aceptación de fecha 26/07/2022, acto que fue comunicado a EL SINDICATO.-----



Que en consecuencia LAS PARTES, acuerdan: -----

PRIMERO: Colaborar entre sí respecto a la modificación de Agente Financiero de la Provincia de San Luis.-----

SEGUNDO: En virtud de ello, se ha convenido, entre CEDENTE y CESIONARIO, que la cesión de los contratos de trabajo, que se encuentran vinculados a tareas y/o funciones que, el/la trabajador/a, realizó hasta el presente en las dependencias del CEDENTE, será supervisada por la ASOCIACIÓN BANCARIA, en defensa de los intereses de sus representados en los aspectos de su competencia.-----

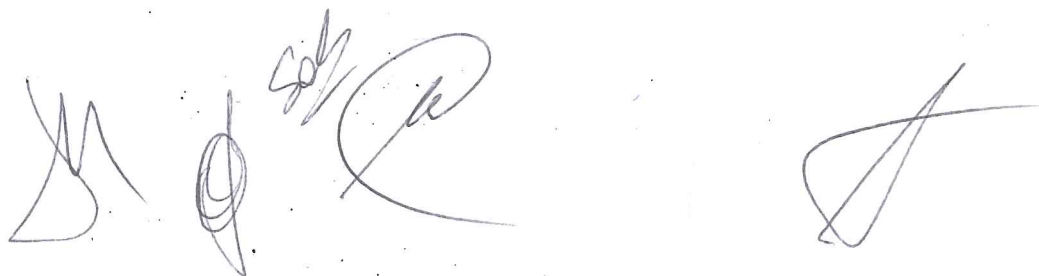
TERCERO: LAS PARTES acuerdan que, a partir del 16/08/2022, los trabajadores que hayan optado por efectivizar, en legal forma, la cesión de su contrato de trabajo, serán considerados empleados en relación de dependencia de la CESIONARIA Banco Nación de la Nación Argentina, conforme su Carta Orgánica y normativa vigente.-----

CUARTO: Queda establecido que respecto de los trabajadores que presten conformidad a su contrato de trabajo, EL CEDENTE y CESIONARIO responden solidariamente, por todas las obligaciones resultantes de la relación de trabajo cedida, que hubiere sido reclamada administrativamente o judicialmente o se encuentre pendiente de reclamación.-----

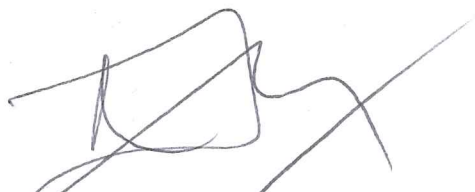
QUINTO: Tales trabajadores quedarán sujetos a los alcances y aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo 18/75, sus acuerdos y actas complementarias articuladas con aquel dentro de la actividad y las específicas del Banco de la Nación Argentina; y las condiciones más favorables vinculadas al contrato de trabajo individual.-----

SEXTO: Que es dable destacar que, hasta la fecha en que se concreten la cesión de los contratos de trabajo y su efectivización, LAS PARTES se comprometen a prestar la debida colaboración con el Gobierno de la Provincia de San Luis, tendientes a concretar los aspectos vinculados al Contrato de Agente Financiero oportunamente celebrado.-----

SEPTIMO: LAS PARTES acuerdan que los contratos de trabajo cedidos, no podrán contener cláusulas menos beneficiosas a las del presente Acuerdo Marco.

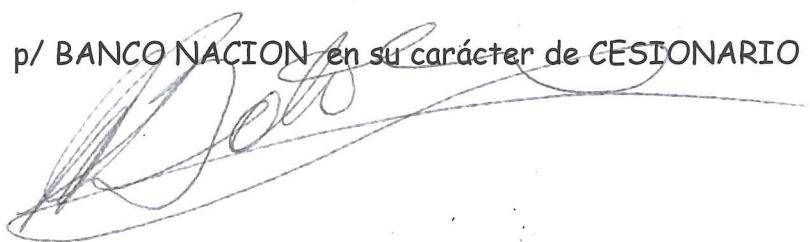


En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Agosto de 2022.-----



p/ BANCO SUPERVIELLE en su carácter de CEDENTE

p/ BANCO NACION en su carácter de CESIONARIO



p/ ASOCIACION BANCARIA

